PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TERRITORIAL,TEMPORAL Y PARTICIPANTES

VALLADOLID WAGEN S.A. (en adelante, VALLADOLID WAGEN) para su división AUDI Y VOLKSWAGEN, organizan una promoción de ámbito nacional con fines promocionales.

En el marco de la referida promoción, VALLADOLID WAGEN realizará un sorteo de un regalo para 2 personas, de carácter gratuito, cuyo premio se dará el día 1 de mayo de 2015, finalizando el sorteo el 30 de abril de 2015. A partir de dicha fecha la promoción se dará por concluida.

Podrán participar en la promoción todos aquellos clientes de VALLADOLID WAGEN, mayores de edad, con carné de conducir, residentes en territorio español (Península y Baleares) que faciliten correctamente todos los datos personales que se solicitan a través del formulario facilitado durante la celebración de la promoción que se realizarán en las instalaciones de VALLADOLID WAGEN en conformidad con lo establecido en el Anexo I que se une a las presentes bases.

SEGUNDA.- OBJETO

El objeto de esta promoción es premiar la fidelidad de los clientes de VALLADOLID WAGEN, que realicen las operaciones en el servicio posventa de las instalaciones de VALLADOLID WAGEN.

TERCERA.- PREMIOS

En cualquier caso, VALLADOLID WAGEN se reserva el derecho de modificar o sustituir los referidos cursos por causa justificada, sustituyéndolos por otro premio de valor y características semejantes.

CUARTA.- MECÁNICA

VALLADOLID WAGEN, realizará esta promoción durante los días comprendidos entre el 17 y el 30 de abril en sus instalaciones.

La promoción consiste en un sorteo realizado mediante unas tarjetas en las que los clientes pondrán los datos requeridos, siempre que den su consentimiento según la LOPD.

VALLADOLID WAGEN dará a conocer esta promoción a través de su página web, así como en las redes sociales y mediante los propios trabajadores del concesionario.

QUINTA.- SORTEO

El sorteo se llevará a cabo de forma presencial en las instalaciones de VALLADOLID WAGEN. En este sentido, un trabajador de VALLADOLID WAGEN, extraerá de entre todas las tarjetas, de entre todas las depositadas por los clientes, observando los requisitos de imparcialidad, igualdad y neutralidad.

Los suplentes sustituirán al ganador en el caso de identificación incompleta o incorrecta del agraciado, el incumplimiento de alguna de las bases de la promoción, la renuncia del agraciado o la imposibilidad de localizarle en el plazo máximo reflejado en la base siguiente.

SEXTA.- COMUNICACIÓN DE GANADORES

VALLADOLID WAGEN notificará al ganador la obtención del premio mediante llamada telefónica.

A los indicados efectos, es obligación de los participantes mantener los canales de comunicación telefónica disponibles. En el caso de no obtener respuesta, se intentará localizar al ganador agraciado dos veces más, a lo largo de las hora siguiente al sorteo.

Una vez realizadas las tres llamadas telefónicas, VALLADOLID WAGEN procederá a asignar el premio al siguiente ganador suplente. En el caso de que los demás ganadores suplentes, a su vez, no aceptasen o renunciasen al premio, dentro del mismo plazo referido anteriormente, éste se declarará desierto.

Una vez que VALLADOLID WAGEN notifique al ganador la obtención del premio, éste deberá de a confirmar la aceptación del mismo.

En caso de no aceptarlo en dicho plazo, se procederá de idéntica forma a lo especificado en el párrafo precedente.

El nombre de los ganadores podrá ser publicado en la web de VALLADOLID WAGEN o en cualquier otro medio que se habilite a tal efecto, pudiendo asimismo elevarse a público el resultado de las extracciones realizadas.

El ganador del premio, deberá acreditar ante VALLADOLID WAGEN estar en posesión de la documentación que VALLADOLID WAGEN le requiera.

En todo caso, el disfrute del premio deberá realizarse en las fechas acordadas entre el ganador y la agencia responsable del mismo.

SÉPTIMA.- CAMBIO Y DISFRUTE DE PREMIOS

El premio contenido en la presente promoción en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación en metálico o cesión a petición del ganador/es.

OCTAVA.- UTILIZACIÓN DE LA IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES GANADORES

Con la aceptación de las presentes bases, los participantes que resulten ganadores, ceden a VALLADOLID WAGEN, S.A. los derechos de imagen de las fotografías e imágenes captadas sobre su persona, en su caso, para su reproducción, uso, distribución, comunicación pública y cualquier tipo de actividad sobre las mismas, en cualquier tipo de formato o medio, sea analógico o digital, por tiempo indefinido y ámbito mundial, sin que tengan derecho a recibir pago o contraprestación alguna por ello.

NOVENA.- FRAUDE

VALLADOLID WAGEN se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular (i.e. impidiendo el normal desarrollo de la presente promoción, alteración ilegal de su registro o participación, duplicidades, etc.), sin notificación alguna al mismo.

DÉCIMA.- LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la presente promoción los empleados VALLADOLID WAGEN, ni los menores de 18 años así como los mayores de 18 años sin carné de conducir.

DÉCIMO PRIMERA.- FISCALIDAD

A los premios de la presente promoción, les será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado, modificado por Real Decreto 41/2010, de 15 de enero; Orden EHA/388/2010 de 19 de febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil VOLKSWAGEN AUDI ESPAÑA la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios

están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, VALLADOLID WAGEN practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

DÉCIMO SEGUNDA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal que faciliten los participantes en la presente promoción serán tratados conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal (LOPD), y pasarán a formar parte de un fichero responsabilidad de VOLKSWAGEN-AUDI ESPAÑA, S.A., con la finalidad de (i) gestionar la participación en esta promoción, (ii)entregar los premios que en su caso correspondan, (iii) notificar su condición de ganador e (iv) informarles periódicamente de novedades, productos y servicios tanto por medios escritos como electrónicos, en este último caso siempre que el participante no marque la casilla “Marque esta casilla si no desea recibir información comercial por medios escritos como electrónicos”.

Asimismo, sus datos serán incorporados a un fichero titularidad del CONCESIONARIO, para las mismas finalidades antes indicadas.Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, así como revocar su consentimiento para el envío de comunicaciones comerciales electrónicas, mediante petición escrita dirigida al Concesionario remitente para aquellos tratamientos efectuados por el mismo y a la dirección anteriormente indicada o enviando un e-mail a atencioncliente@volkswagen.es para los tratamientos efectuados por

VALLADOLID WAGEN

Los participantes ganadores autorizan a VALLADOLID WAGEN y al CONCESIONARIO para usar su nombre con el fin de informar al público de los resultados del Concurso.

En el caso que el participante proporcione datos de carácter personal de terceras personas, garantiza haberles trasladado el contenido de la presente cláusula y haber obtenido, previamente, su consentimiento informado para el tratamiento por parte de VALLADOLID WAGEN.

Serán nulas las participaciones incompletas o con datos erróneos o falsos.

DÉCIMO TERCERA.- ACEPTACIÓN DE BASES

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases, depositadas ante el Notario de Madrid D. Carlos del Moral Carro, así como en VOLKSWAGEN AUDI ESPAÑA y aceptan igualmente el criterio de VOLKSWAGEN AUDI ESPAÑA en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

DÉCIMO CUARTA.- RESPONSABILIDAD DE VALLADOLID WAGEN

VALLADOLID WAGEN no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros que se produzcan por causas que no le sean directamente imputables. VALLADOLID WAGEN tampoco será responsable en los casos de fuerza mayor (tales como huelgas, etc.) que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial del premio correspondiente.

En cualquier caso, VALLADOLID WAGEN quedará exenta de toda responsabilidad si concurriere alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio o por causa del incumplimiento en el que pudiese incurrir la agencia encargada del fin de semana o cualquier tercero en relación con los compromisos adquiridos en el marco de la presente promoción (por ejemplo, que no se facilite el forfait referido en la base tercera).

DÉCIMO QUINTA.- MODIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

VALLADOLID WAGEN se reserva el derecho a modificar o cancelar la promoción durante el desarrollo de la misma si concurriesen circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que así lo impusiesen, comunicando a quien fuera menester dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la misma.

DÉCIMO SEXTA.- DEPÓSITO DE BASES

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Carlos del Moral Carro, con despacho en la calle Serrano, nº 38, 2ª Plta., 28001, Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

DÉCIMO SÉPTIMA.-LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Los participantes de la presente promoción aceptan que cualquier controversia que pudiera surgir por la interpretación de los Términos y Condiciones de las presentes bases, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de Barcelona y al derecho común español.